

Duran, 19 de Febrero del 2020

Señor.

Segundo Modesto Hinojoza Romero

Cuidad.-

De nuestras consideraciones:

Cúmpleme informarle que mediante Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **INDUSTRIA HINOJOZA S. A INDINOJOZA**, en sesión celebrada el día de hoy 19 de febrero del 2020, en ejercicio de la facultad que le conceden sus estatutos, resolvió elegir a usted, para que desempeñe el cargo de **PRESIDENTE** por un periodo de **CINCO AÑOS**, en cuanto a las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales, entre los que se contempla que usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de forma individual.

Sus atribuciones se encuentran claramente determinadas en la escritura pública de Constitución, otorgada el 25 de junio de 2009, ante el Notario Público Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, e inscrito en el Registro de la propiedad y Mercantil del Cantón Duran de 16 julio de 2009.

Lo que tengo el agrado de comunicarle a usted para los fines consiguientes.

Atentamente



JOSE ALFREDO HINOJOZA ROMERO

Secretario Ad- Hoc.

En esta fecha acepto y tomo posesión del cargo de **PRESIDENTE**, de la compañía **INDUSTRIA HINOJOZA S.A INDINOJOZA**; Duran, 19 de febrero del 2020 MI NACIONALIDAD ES ECUATORIANA, DOMICILIADO EN ESTE CANTON.



Sr. Segundo Modesto Hinojoza Romero.

C.C. 0201279809



LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN
CONSTAN EN RAZÓN
ADJUNTA

B.



TRÁMITE NÚMERO: 481

4941226XRLPAJZ

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO..

	428
	27/07/2020
	1077
	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INDUSTRIA HINOJOSA S.A. INDINOJOZA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	HINOJOZA ROMERO SEGUNDO MODESTO
IDENTIFICACIÓN	0201279809
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 27 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2020

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

